



Expediente 0005-CP01-2026-000011

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 157 ARRANCADORES PROGRESIVOS PARA LOS VENTILADORES EN TÚNELES DE LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro y formación para su instalación y manejo de 157 arrancadores progresivos para ventiladores en túneles de la red de carreteras de Navarra.

El objetivo fundamental de dicho suministro es garantizar una protección superior, asegurar la continuidad operativa y reducir los costes de mantenimiento de los ventiladores de los túneles de la Red de Carreteras de Navarra, que redundará en una mejora de la seguridad vial y facilitará las labores de explotación y mantenimiento.

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

Código CPV 31612200-1 Motores de arranque

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones. Servicio de Patrimonio.
- e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.
- f) Servicio supervisor: Servicio de Conservación, Dirección General de Obras Públicas e

Infraestructuras.

4- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, **149.935,00 € IVA excluido**.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 220003-22200-6010-453310 “Renovación de Instalaciones en túneles”, de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

5- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro será de **60 días naturales** desde la formalización del contrato.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 104.954,50 euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Dicho importe se considera suficiente para poder realizar correctamente el suministro objeto de la licitación, facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, respeta el principio de proporcionalidad y no genera una injustificada restricción de la competencia.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

1.- Acreditación de la relación de los principales trabajos efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos, siempre que el importe total, alcance como mínimo, el valor de 104.954,50 euros IVA excluido.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Dicho importe se considera suficiente para poder realizar correctamente el suministro objeto de la licitación, facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, respeta el principio de proporcionalidad y no genera una injustificada restricción de la competencia.

9- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS.

No existen criterios de adjudicación subjetivos en la presente licitación.

10- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS.

1- Precio ofertado: 66 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 66 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 30\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx. (baja máxima ofertada o 30% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 30% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Criterio medioambiental. Plazo de garantía: 12 puntos.

El periodo mínimo de garantía establecido es de 3 años.

Su ampliación se expresará en periodos de 1 año y se valorará de la siguiente manera:

- 1 año adicional a los 3 años fijados inicialmente: 4 puntos.
- 2 años adicionales a los 3 años fijados inicialmente: 8 puntos
- 3 años adicionales, o más, a los 3 años fijados inicialmente: 12 puntos

No se valorarán fracciones de los periodos indicados.

Si no se especifica nada, se entenderá que no se ofertan años adicionales de garantía y se valorará con 0 puntos.

3- Criterio medioambiental. Ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida: 7

puntos.

Se concederán 7 puntos a la empresa que acredite que el producto ha sido mejorado desde el punto de vista ambiental mediante procesos de ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar un certificado expedido por entidad acreditada de haber sido ecodiseñado bajo el estándar de la norma UNE-EN ISO 14006, o que el producto cumpla los criterios de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (Ecolabel) o equivalente.

4- Plazo de entrega: 5 puntos.

El plazo máximo de entrega se fija inicialmente en 60 días naturales.

Se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 5x \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción oferta analizada:** La diferencia entre el plazo máximo de entrega y el plazo de entrega ofertado que se valora.
- **Máxima reducción ofertada:** La diferencia entre el plazo máximo de entrega y el menor plazo de entrega ofertado de las licitadoras.

5.- Librería integración AVEVA: 10 Puntos.

Para la gestión de los dispositivos desde la plataforma de control de activos implementada en el Centro de Control de Carreteras de Navarra (C4), se valorará la entrega de una librería de software compatible con la plataforma AVEVA SYSTEM PLATFORM, que incluya plantillas para el control, diagnóstico y configuración de los equipos suministrados, al objeto de reducir tiempo de ingeniería en la integración.

5.1 Integridad de la Estructura de Objetos (2.5 Puntos).

La librería incluye una jerarquía clara de **Plantillas (Templates)** que separe la lógica de comunicación (DI Objects) de la lógica de aplicación (User Defined Objects).

Para su verificación, adjuntar una copia del archivo de la librería con extensión *.aaPKG. que contenga tanto el objeto de dispositivo (DI Objects) para Modbus TCP, como los objetos definidos por el usuario (User Defined Objects) con atributos predefinidos.

5.2 Capacidad de Diagnóstico y Gestión de Alarmas (2.5 Puntos).

La librería implementa una jerarquía de alarmas integrada en AVEVA SYSTEM PLATFORM, que muestre los errores o fallos del dispositivo en tiempo real.

Para su verificación, adjuntar una copia del archivo en formato .xls o .doc, en la que se incluya un Mapeo de Registros con la estructura completa de registros Modbus TCP.

5.3 Calidad de Gráficos e Interfaz OMI (2.5 Puntos).

La librería incluye una biblioteca de Símbolos (Industrial Graphics) para su visualización en Operation Management Interface (OMI) de AVEVA, que incluyan como mínimo los estados dinámicos del dispositivo (parado, en marcha, fallo) e indicadores de parámetros, corriente, voltaje y frecuencia en tiempo real.

Para su verificación, adjuntar una copia del archivo de la librería con extensión *.aaPKG. que contenga la biblioteca de Símbolos (Industrial Graphics) o los Faceplates preconfigurados.

5.4 Documentación y Despliegue (2.5 Puntos).

La librería incluye una guía técnica, de importación y mapeo de registros Modbus, con el proceso de instanciar un nuevo arrancador en AVEVA SYSTEM PLATFORM, y su puesta en operación.

Para su verificación, adjuntar una copia de la guía técnica en .pdf o .doc.

No se valorarán fracciones de las puntuaciones indicadas.

11- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos

porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presume anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

12- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

13- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

14- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

14.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de

la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano, salvo las fichas técnicas, que podrán estar redactadas en inglés.

Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras en la oferta se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar tal, y como se señala en el artículo 54.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, qué documentos y /o datos técnicos incorporados en la proposición, son, a su parecer, susceptibles de ser considerados confidenciales, presentando para ello una declaración responsable debidamente cumplimentada en el contenido de la oferta. La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II

4- Características técnicas: La documentación técnica se presentará en forma de declaración responsable, que contendrá toda la información, prestaciones y características que tenga el equipo ofertado, sean requisitos técnicos o no, de manera que permita la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas.

5- Certificados de producto:

- 5.1.- Declaración UE de conformidad, demostrando que el producto se ajusta a los requisitos normativos aplicables en la Unión Europea.
- 5.2.- Certificado emitido por el fabricante de los arrancadores progresivos donde se indique expresamente la duración de la garantía y los términos de la misma, así como su vida útil.

6- Normativa de fabricación:

- 6.1.- Certificado emitido por Laboratorio Acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o similar internacional que acredite que la empresa fabricante y todos sus procesos de fabricación referentes a la actividad objeto de contratación están certificados con la ISO 9001-2000 o equivalente..
- 6.2.- Certificado de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14.001, que acredite que la empresa fabricante se encuentra adherida a un sistema de gestión integral de residuos.
- 6.3.- Certificado del fabricante de estar inscrito en un SIG (Sistema Integral de Gestión de Residuos).

7- Programa de formación:

- 7.1.- Programa de formación obligatoria conforme a lo establecido en la documentación

técnica.

8 - Anexo III criterios evaluables mediante fórmula debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente. En el caso de empresas en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

15- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los

Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

16- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción

en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la

plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación

empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de querer reutilizar la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, deberá cumplimentar debidamente el formulario del Anexo II.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

17- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solventia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
- 2- Acreditación de poseer la solventia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solventia económica y técnica se deriva

la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

18- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

19- GARANTÍA.

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

20- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

21- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la empresa adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte y formación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22- LUGAR DE ENTREGA.

Los 157 arrancadores progresivos se entregarán, en un único lote, en las dependencias de la empresa adjudicataria del contrato de “Mantenimiento del Centro de Control y de los sistemas e instalaciones de él dependientes, 2024-2028”, siendo la dirección la siguiente:

SERVEO

Polígono Industrial de Cordovilla, calle A, nave 30 B. CP: 31191, Cordovilla (Navarra)

23- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Conservación, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, identificado en el Pliego como Servicio Supervisor.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Antes de aceptar la entrega, se podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

La reposición de los equipos que hubieran resultado defectuosos se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales.

24- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del

servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones leves:

Tendrá la consideración de infracción leve la entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 éste pliego.

Será objeto de sanción pecuniaria diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

- Infracciones graves

Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

- Infracciones muy graves:

Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Se sancionarán con un 10% del precio de adjudicación del contrato.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos y si fuese insuficiente, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el último pago anual.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

26- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 3 años, o en caso de haber ofertado la empresa un plazo mayor, el plazo ofertado por la empresa.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

27- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregados los equipos y realizada la formación correspondiente, el Servicio de Conservación remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

28- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas

resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

30- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO.

Definición de las especificaciones técnicas de los 157 ARRANCADORES PROGRESIVOS PARA SU INSTALACIÓN EN VENTILADORES DE TÚNELES DE LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA.

El inventario de túneles con sistema de ventilación en la red de Carreteras de Navarra en 2025 es el siguiente:

TUNEL	MARCA/ MODELO	AÑO FABRICACIÓN	AÑO INSTALACIÓN	Nº DE VENT
AMIXELAIETA	ZITRON JZR 12-37/4 (37KW)	2009	2010	4
BASATAUNDI	ZITRON JZR 12-37/4 (37KW)	2009	2010	4
AZKAZKORRO	ZITRON JZR 12-30/4 (30KW)	2003	2003	4
OIEREGI	ZITRON JZR 12-30/4 (30KW)	2003	2003	4
CARROVIDE	ZITRON JZR 09-22/4	2003	2004	6
YESA	ZITRON JZR 12-30/4	2011	2012	34
LIEDENA	ZITRON JZR 12-30/4	2011	2012	24
EZCABA	ZITRON JZR 10-22/4	2004	2004	20
EL PERDON	ZITRÓN JZR 10-30/4	2005	2005	16
BELATE	ZITRÓN JZR 10-30/4	2020	2020	22
ALMANDOZ	ZITRÓN JZR 10-30/4	2020	2020	18
TOTAL:				156

2.- ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

La actuación se enmarca en el sistema de ventilación de los túneles de la Red de Carreteras de Navarra. El alcance de la misma comprende el suministro de hasta 157 arrancadores progresivos con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

TUNEL	Nº DE VENTILADORES	Nº ARRANCADORES PROGRESIVOS	POTENCIA (Kw)
AMIXELAIETA	4	4	40
BASATAUNDI	4	4	40

AZKAZKORRO	4	4	40
OIEREGI	4	4	40
CARROVIDE	6	6	40
YESA	20	20	40
LIEDENA	16	16	40
EZCABA	22	22	40
EL PERDON	18	18	40
BELATE	34	34	40
ALMANDOZ	24	24	40
STOCK	0	1	0
TOTAL:		157	

3.- OPERACIONES A REALIZAR

Los trabajos a realizar incluidos en el presente Contrato, son los relativos al suministro de arrancadores progresivos para el sistema de ventilación en los túneles de la red de Carreteras de Navarra.

En particular las operaciones a llevar a cabo son:

3.1.- Suministro de los 157 arrancadores progresivos con las siguientes características mínimas:

- Arrancador progresivo para motores trifásicos de intensidad nominal superior a 60 A, con módulo de comunicación mediante TCP/IP, con interfaz gráfico integrado, con función de monitorización de parámetros eléctricos de servicio y sobrecarga del motor, múltiples funciones de protección y cumplimiento de requisitos de ciberseguridad. Incluidos soportes para su instalación en armario eléctrico y software de configuración para PC.

3.2.- Formación.

Dentro del proceso de entrega de los materiales, se realizarán acciones formativas orientadas a la mejora del desempeño a fin de conocer los aspectos a considerar en la instalación, configuración, ensayos de funcionamiento, y mantenimiento de los suministros, así como los riesgos laborales asociados.

Se presentará un “Programa de formación” en el que se detallarán las acciones formativas,

las materias, calendario, disponibilidad para adecuarse a las peticiones específicas, y los medios a utilizar para su impartición.

El contenido mínimo de las acciones formativas será el siguiente:

1. Instalación: Recomendaciones del fabricante para garantizar la correcta instalación incluyendo las herramientas necesarias y equipos de ensayo requeridos para la verificación de la correcta puesta en marcha. Consideraciones relacionadas con las condiciones existentes que pueden influir en el funcionamiento de los dispositivos, como el emplazamiento y consideraciones ambientales.

2. Configuración: Procedimientos detallados para la configuración de los parámetros de los arrancadores progresivos y del software de configuración, con el fin de asegurar la compatibilidad de las especificaciones técnicas y las condiciones operativas previstas.

3. Ensayos: Métodos y criterios para la realización de ensayos funcionales y de rendimiento, incluyendo pruebas de arranque, funcionamiento, protección y seguridad, con el fin de validar la correcta instalación y configuración de los equipos.

4. Mantenimiento: Recomendaciones del fabricante para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la frecuencia de las tareas, procedimientos específicos y un programa de mantenimiento planificado para garantizar la fiabilidad de los dispositivos.

5. Prevención Riesgos Laborales: Normativa y medidas preventivas para garantizar la seguridad de los operarios durante las actividades de instalación, configuración, ensayo y mantenimiento, incluyendo uso de equipos de protección individual, señalización, procedimientos de trabajo seguro y gestión de riesgos asociados.

El tiempo mínimo estimado de cada programa de formación es de 1 hora, por lo que la duración mínima de la formación será de 5 horas.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ARRANCADORES PROGRESIVOS A SUMINISTRAR

Será requisito imprescindible para considerar la propuesta como “oferta válida”, la presentación de toda la documentación relacionada requerida, excluyéndose del proceso de adjudicación toda oferta que no contenga la totalidad de dichos documentos.

4.1.- Requisitos mínimos de las arrancadores progresivos y documentación a aportar en fase de licitación.

Todos los materiales que se oferten para suministrar serán de primera calidad, cumpliendo con las características mínimas exigidas en el presente documento.

Para ello, las empresas licitadoras deberán aportar en su oferta, para el arrancador progresivo ofertado, la documentación que se relaciona a continuación, conforme a lo dispuesto en el ANEXO IV y estrictamente en su mismo orden y formato:

.- Datos de la empresa fabricante:

Nombre de la empresa fabricante de la solución y, en su caso, del distribuidor.

Actividad social

Código de identificación fiscal

Dirección/es postal

Dirección/es correo electrónico

Página/s web

Número de teléfono

Persona de contacto

.- Certificado de marcado CE de los arrancadores progresivos: Declaración de Conformidad.

.- Ficha técnica de los arrancadores progresivos indicando todas las características técnicas.

.- Certificado emitido por el fabricante de los arrancadores progresivos donde se indique expresamente la duración de la garantía y las condiciones de la misma, así como su vida útil.

Toda esta información técnica del material a instalar se aportará a la oferta de licitación mediante certificados emitidos por el fabricante, debidamente firmados; o por laboratorios acreditados ENAC.

Para el cumplimiento de este requerimiento, no se admitirán información comercial o procedente de catálogos.

4.2.- Software de configuración.

La oferta incluirá un software de configuración para PC, diseñado para simplificar la configuración de dispositivos a fin de optimizar el tiempo en el campo, permitiendo una comunicación directa mediante una conexión de tipo USB/RJ45 o remota a través de Ethernet.

La solución deberá ser compatible y cumplir con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra descrito a continuación:

- <http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx>.

La solución debe cumplir los requisitos establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad.

La instalación de los componentes software se realizará en la infraestructura de Gobierno de Navarra, siguiendo las directrices que el personal responsable de la implantación dicte. Entre ellas estarán las siguientes:

- La instalación se realizará siempre por el personal de Gobierno de Navarra, siguiendo los pasos indicados por el adjudicatario en la guía o manual de instalación que debe ser suministrado al efecto.
- La instalación podrá realizarse en un servidor compartido con otras aplicaciones, por lo que dicha guía deberá incluir las configuraciones especiales que sean necesarias para la instalación de la aplicación, si las hay.
- Los ficheros de instalación proporcionados deberán separar scripts de base de datos de binarios, de manera independiente. Los ensamblados proporcionados deberán estar firmados para evitar que el antivirus de los servidores de Gobierno de Navarra los bloquee.
- El adjudicatario deberá entregar la documentación requerida por Gobierno de Navarra entre la que se deberá incluir, como mínimo, la detallada a continuación. Dicha documentación deberá estar cumplimentada en base a las plantillas definidas por Gobierno de Navarra:
 - o Documento de Diseño Lógico y Físico.
 - o Documento de Manual de Instalación.

- Documento de Manual de Usuario.

Propiedad intelectual:

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

Funcionalidades mínimas:

Deberá incluir como mínimo las siguientes funciones:

- Transferencia de archivos de configuración generados a los dispositivos.
- Visualización de los parámetros de configuración.

- Visualización de listas de fallos o alarmas que pueden ser detectados en el dispositivo.
- Comparación de configuración de un dispositivo en uso con la configuración guardada en PC.
- Visualización en tiempo real del estado del dispositivo, sus entradas/salidas y la monitorización de parámetros.
- Función Osciloscopio.
- Actualización del firmware del dispositivo.

ANEXO I MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

Sí

No

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en
nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO II
REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD
PARA CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte de la presente licitación, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

_____ en la que
_____ resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.)

ANEXO III
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número. (3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en calle..... nº enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE 157 ARRANCADORES PROGRESIVOS PARA VENTILADORES EN TÚNELES DE LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA.**

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

1. Precio: _____ euros (IVA excluido)
2. Plazo de entrega: _____ días naturales
3. Plazo de garantía ofertado: _____ años adicionales a los 3 fijados inicialmente.
4. Ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida: _____ (SI/NO)
5. Librería integración AVEVA:
 - 5.1 Integridad de la estructura de objetos: _____ (SI/NO)
 - 5.2 Capacidad de diagnóstico y gestión de alarmas: _____ (SI/NO)
 - 5.3 Calidad de gráficos e interfaz OMI: _____ (SI/NO)
 - 5.4 Documentación y despliegue: _____ (SI/NO)

Para obtener la puntuación establecida en el pliego para cada uno de los puntos anteriores, se deberá adjuntar en la oferta toda la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no adjuntarse, se entenderá que no está acreditado y se valorará con 0 puntos.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, Fecha y Firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa o entidad)

ANEXO IV DATOS GENERALES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS ARRANCADORES PROGRESIVOS

Los arrancadores progresivos incluirán todos los elementos auxiliares de anclaje y carcasas, cumpliendo con los requerimientos mecánicos y de protección exigidos.

Los arrancadores progresivos y sus componentes cumplirán las siguientes especificaciones:

Características Técnicas	
Nº Fases de la red	3 Fases
Tensión operativa de red	Superior o igual a 690 v
Frecuencia de red	50Hz
Corriente nominal	Superior a 60 A - 40°C
Grado Protección IP	Superior a IP20
Potencia Motor	Superior a 37KW
Comunicaciones	Modbus TCP/IP y/o Ethernet IP
Conector puerto comunicaciones	Mínimo 2 conectores RJ45
Web Server integrado	Si
Servicios Web	Guardar/Restaurar configuración Diagnóstico y ajuste Visualización de energía Diagnóstico y ajustes ethernet
Protección térmica motor	Conforme IEC 60947-4-2 – Class 10A o 10E
Nº salidas digitales	Superior a 1
Nº entrada analógica	Superior a 1
Funciones disponibles	Monitorización de sobrecarga del motor
Tipo de protección	Fallo de fase Protección térmica Subvelocidad Tiempo de inicio excesivo Rotor bloqueado Pérdida fase del motor Pérdida de suministro de línea
Requisitos ciberseguridad	Conforme IEC 62443
Resistencia a picos de tensión mínima.	6 kV
Tensión nominal de aislamiento mínima.	690v
Interfaz gráfico integrado	Si. Incluirá como mínimo, terminal gráfico de visualización de texto equipado con controles (botonera) para la puesta en marcha, la supervisión y la resolución de problemas.
Función Bypass	El arrancador debe disponer de una salida de relé

Características Técnicas	
	programable específica para el "Contactor de Bypass", (no incluido en esta licitación).
Capacidad de Operación Continua	El arrancador suave deberá estar dimensionado para soportar la corriente nominal completa de los motores de los ventiladores y su potencia asociada de forma continua a través de su etapa de potencia, sin necesidad obligatoria del cierre del bypass para su refrigeración o integridad eléctrica.
Régimen de Servicio	El equipo debe cumplir con un régimen de servicio mínimo de AC-53a (según norma IEC 60947-4-2), lo que certifica su capacidad para conducir la corriente nominal de funcionamiento de manera permanente a través de los semiconductores en caso de fallo del contactor de bypass externo (no incluido en esta licitación).
Soporte para armario eléctrico	Si
Software configuración	Si
Dimensiones Máximas	Ancho: 220 mm Altura: 400 mm
Rango humedad relativa sin condensación	Superior 5 – 95%

ANEXO V

INFORMACIÓN MARCO NORMATIVO PARA LOS ARRANCADORES PROGRESIVOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato de suministro, los arrancadores progresivos están sometidos a la siguiente legislación y normativa:

- Aparata de baja tensión:
 - IEC 60947-1 Aparata de baja tensión. Reglas generales
 - IEC 60947-4-2 Controladores y arrancadores semiconductores y progresivos de motores de corriente alterna
 - IEC 60529 Grados de protección proporcionados por las envolventes
 - IEC 60664-1 Coordinación de aislamiento de los equipos en los sistemas (redes) de baja tensión. Principios, requisitos y ensayos.
- Compatibilidad electromagnética (EMC):
 - IEC 61000-4-2/4-3/4-4/4-5/4-6/4-11/4-12 Compatibilidad electromagnética
- Seguridad del producto:
 - Directiva 86/188/EEC relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos debidos a la exposición al ruido durante el trabajo.
 - Directiva de baja tensión 2014/35/UE
 - Directiva de compatibilidad electromagnética 2014/30/UE
 - Directiva 2006/42/CE relativa a las máquinas
- Ciberseguridad:
 - IEC 62443-4-1: Seguridad para los sistemas de automatización y control industrial. Parte 4-1: Requisitos del ciclo de vida del desarrollo seguro del producto
 - IEC 62443-4-2: Seguridad para los sistemas de automatización y control industrial. Parte 4-2: Requisitos técnicos de seguridad para componentes IACS.
- Medioambiente y reciclaje
 - El Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.